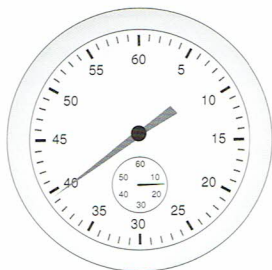


# INVIERTE 5 Minutos y EVITA SANCIONES



## GARANTÍAS DE LAS REPARACIONES

Todos sabemos que es de obligado cumplimiento atender las garantías, tal como marca el **artículo 16 del Real Decreto 1457/1986**, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de los servicios en los talleres de reparación de automóviles, de sus equipos y componentes.

Sin embargo, algunas veces se tienen dudas que en caliente y con el cliente delante, pueden tener peores consecuencias a las previstas ante una reclamación. Por ello, os proponemos conocer mejor el mencionado artículo.



### ¿QUÉ ESTÁ DENTRO DE LA GARANTÍA?

Todas las reparaciones e instalaciones efectuadas, incluyéndose tanto mano de obra como materiales y piezas suministradas por el taller.



### ¿QUÉ ESTÁ FUERA DE LA GARANTÍA?

Una avería sobrevenida en relación a la reparación, cuya anomalía o avería oculta fue avisada previamente al usuario y éste procedió a la no aceptación de la reparación, siempre y cuando quedase reflejada en factura.



### ¿CUÁNDO SE INICIA EL PERIODO DE GARANTÍA?

Desde el día en que se entrega el vehículo reparado al usuario y tendrá validez, siempre que el vehículo no sea manipulado o reparado por terceros.



### ¿SE PUEDE AMPLIAR EL PLAZO DE GARANTÍA?

Si las piezas instaladas o reparadas cuentan con un periodo de garantía superior al indicado, para éstas registrará el de mayor duración.



### ¿LA NUEVA REPARACIÓN EN GARANTÍA CONLLEVA COSTE AL USUARIO?

Será gratuita para el usuario y habrá que informarle si dicha reparación se realiza en el propio taller o en otro que actúe en su nombre.



**VEHICULOS INDUSTRIALES:**  
15 días o 2000KM recorridos

**RESTO DE VEHICULOS:**  
3 meses o 2000Km recorridos